

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

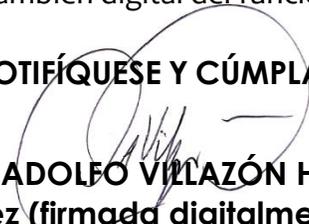
RADICADO	05001-31-03-005-2018-00583-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	MARTA ELENA QUIROZ MONSALVE
DEMANDADO	MITONALI Nit. 900394827-9 FERNANDO ARISTIZABAL BERNAL cc 71578264
providencia	Auto 790 V
DECISIÓN	Decreta embargo

Por ser procedente lo solicitado por el demandante, se accede a lo solicitado y en consecuencia se decreta: El embargo de los derechos fiduciarios que tiene la sociedad demandada MITONALI S.A.S. en el FIDEICOMISO LOTE LA ESTRELLA ANCON 348614 identificado con el Nit. 830053812-2 los cuales equivalen a un 55.38 % El embargo de lo decretado se limita a la suma de \$ **380.000.000** Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito librase el respectivo oficio dirigido a la Sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. vocera del fideicomiso .

advirtiéndose que deberá de consignar las sumas retenidas a órdenes de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de ejecución de Sentencias, número 050012031700 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la comunicación, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
